



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Contratación o Trato Directo por  
Naturaleza de la Negociación**

-----  
TEMUCO, 14 de diciembre 2011

**RESOLUCION INTERNA N°001884**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N° 250 de 2004, Resolución Exenta Universitaria N°1650 de 2010

CONSIDERANDO

En razón de carta de fecha 14 de diciembre de 2011 emitido por **Roberto Carrillo, Director Proyecto DIUFRO DI08-0015 de esta Universidad**, se requiere de la contratación directa con el proveedor **DANKO YUTRONIC IRACHETA, RUT: 15.317.416-4**, por un valor total de \$420.000(cuatrocientos veinte mil Pesos Chilenos IVA incluido). La razón de esta contratación directa y con motivo del proyecto **“Implementación de una interfaz de procesamiento audiovisual como ayuda técnica a personas con déficit auditivo irreversible”**, el cual tiene por objeto la extracción de información del movimiento de los labios al hablar ya que permite modelar un sistema de lectura labial desde cámaras de video transparentes al usuario, para dicho proyecto se requiere adquirir un kit de mini lentes grabadores audiovisuales para utilizarlos como fuente de captura para generar bases de datos audiovisuales, todo esto de acuerdo a documentos recibidos en la Coordinación de Adquisiciones de esta Universidad, y los cuales son del siguiente tenor:



Temuco 14 de Diciembre de 2011

Señora  
 Paula Moreno  
 Coordinadora de adquisiciones  
 Universidad de La Frontera

Junto con saludarle, envío a usted, solicitud para la contratación directa en base al Art. 10 N°7 letra K, para proyectos de investigación, docentes.

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERFAZ DE PROCESAMIENTO AUDIOVISUAL COMO AYUDA TECNICA A PERSONAS CON DEFICIT AUDITIVO IRREVERSIBLE
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b>	DI 08-0015
<b>ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	ROBERTO CARRILLO AGUILAR
<b>RESUMEN DEL PROYECTO</b>	LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LOS LABIOS AL HABLAR ES FUNDAMENTAR PARA MODELAR UN SISTEMA DE LECTURA LABIAL DESDE CAMARAS DE VIDEO TRANSPARENTES AL USUARIO.
<b>N°SEC</b>	5747
<b>BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR</b>	KIT MINI LENTES GRABADORES AUDIOVISUALES
<b>USO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO EN RELACION AL PROYECTO</b>	FUENTE DE CAPTURA PARA GENERAR BASES DE DATOS AUDIOVISUALES.
<b>PORQUE LA LICITACION IMPLICARIA UN POSIBLE RIESGO AL PROYECTO O FINALIDAD DE ESTE</b>	DEBIDO A LA PARALIZACIÓN ESTUDIANTIL EL PROYECTO HA SUFRIDO UN RETRAZO TEMPORAL IMPORTANTE. AL GENERAR BASES DE DATOS AUTOMATICAS, SE LOGRARA RECUPERAR EL TIEMPO PERDIDO.
<b>NOMBRE Y RUT</b>	DANKO YUTRONIC IRACHETA 15.317.416-4

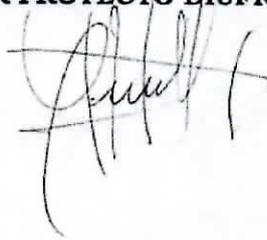
Universidad de la Frontera  
 Contraloría Universitaria  
 Toma de Razón  
 15 DIC. 2011  
 Fecha  
 Firma

<b>PROVEEDOR</b>	
<b>CENTRO DE COSTO</b>	4023.151
<b>MONTO TOTAL</b>	420000.-

Atte,

**NOMBRE REQUIRENTE Y CARGO**

**ROBERTO CARRILLO AGUILAR  
DIRECTOR PROYECTO DIUFRO DI 08-0015**



Universidad de la Frontera  
Contraloría Universitaria  
Toma de R. 15 DIC. 2011  
Fecha \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Santiago, 07 de Diciembre de 2011

Sr.

Roberto Carrillo Aguilar

Proyecto DI08-15

Universidad de La Frontera

Según sus requerimientos, me es grato hacerles llegar el siguiente presupuesto adjunto.

Kit mini lentes grabadores de video audiovisuales, que constan de:

01 Gafas mini lente	\$ 240.000
01 mini cámara tipo pencil 4GB	\$ 99.900
Total	\$ 339.900
IVA	\$ 64.581
TOTAL	\$ 404.481

Garantía 1 año

Forma de pago, contado, cheque al día, deposito o transferencia electronica

Datos de transferencia.

Banco: BCI

Tipo de cuenta: Cuenta vista

Número de cuenta: 05334501

Rut: 7689516-3

Razón social: DARKO YUTRONIC IRACHETA

Rut: 15.317.416-4

Dirección: Tabancura 1515 oficina 309, Vitacura.

Correo: [info@lacasadelespia.cl](mailto:info@lacasadelespia.cl)

CC: [centro@lacasadelespia.cl](mailto:centro@lacasadelespia.cl)

Por lo que teniendo en consideración lo ya expuesto y considerando que la paralización estudiantil ha producido serios retrasos en el proyecto y el generar una base de datos automática permitirá recuperar parte del



tiempo perdido es que no es factible licitar el producto evitando así poner en riesgo la finalidad del proyecto y en razón de lo dispuesto en los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 que señala expresamente: **“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el reglamento de esta ley...”** y artículo 10 N°7 letra k que dispone expresamente: **“La licitación privada o trato o contratación directa proceden con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contrataciones de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”**,

## RESUELVO

### 1º) AUTORIZASE el trato o

**Contratación directa**, en virtud de los artículos Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004, entre la **Universidad de la Frontera** y el proveedor **DANKO YUTRONIC IRACHETA**, RUT: 15.317.416-4, por un valor total de



\$420.000(cuatrocientos veinte mil Pesos Chilenos IVA incluido). de Pesos Chilenos impuestos incluidos)

2º) El gasto anterior descrito se imputará con cargo al centro de costo 4023.151

3º) Se deja expresa constancia a través de esta resolución que se han cumplido los requisitos legales establecidos en el artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004 en cuanto a la emisión de resolución respectiva y procedimientos internos.

4º) Infórmese al Sistema de Compras Públicas de esta adquisición a través del correo electrónico [docencia@chilecompra.cl](mailto:docencia@chilecompra.cl)

**5º) DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que el presente instrumento cumple las veces de una orden de compra, para los efectos de materializar la contratación que se realiza.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL RECTOR**

  
**PAULA MORENO BUSTOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES**

cc.

- Contraloría
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- SEC 5747
- Archivo

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Centro de Adquisiciones	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	15 DIC. 2011
Razonada Legalidad	15 DIC. 2011
Recap. Contrator Interno	15 DIC. 2011
Fecha F.ación	15 DIC. 2011
Firma	